

seis (6) miembros de la Comisión de todo lo cual se levantará acta por el Secretario.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los 20 días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 110.

Visto el expediente sometido a la Procuraduría General de la República, relativo a la petición que, en fecha 11 del mes de Marzo del corriente año, ha elevado el Señor Nicholas Emanuel Benjamín, natural de Tórtola, de cincuentin años de edad, soltero, de nacionalidad Inglesa, de profesión Bracero y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, para que se le conceda autorización para fijar domicilio en la República;

En virtud de lo que dispone el Art. 13 del Código Civil y oído el parecer del Procurador General de la República,

DECRETA:

Art. 1.— Autorizar al señor Nicholas Emanuel Benjamín a fijar su domicilio en la República;

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación al peticionario del presente Decreto y su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.